



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Asunto: Minuta de Decreto

diciembre 14, 2023

Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 11 en sus fracciones II, y III; y adiciona al mismo artículo 11 la fracción II Bis de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado


Presidenta
Legisladora
Dolores Eliza
García Román


Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Los museos, zonas arqueológicas y lugares históricos de nuestra ciudad, son generadores del desarrollo social y grandes difusores del patrimonio cultural. Se trata de descubrir la cultura tomada en su sentido más amplio, como cultivo de la naturaleza y como muestra del desarrollo histórico y actual de la humanidad en su dimensión social cotidiana, de ahí la importancia de acercar a las futuras generaciones a que conozcan y formen interés por estos lugares.

Los museos de la ciudad aparecen hoy en día más abiertos y accesibles a públicos más vastos que nunca y para los estudiantes son cada vez más un lugar donde aprender, pues ven en ellos los depositarios privilegiados de la identidad cultural.

Un museo es una institución permanente, al servicio de la sociedad y su desarrollo, abierta al público que adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe, para propósitos de estudio, educación y deleite, evidencia material del pueblo y su ambiente.

Según datos del Sistema de Información Cultural, San Luis Potosí cuenta con 38 museos mismos que se encuentran distribuidos entre los municipios del Estado. La ley de Cultura del Estado menciona que los domingos la entrada a todos los museos es gratis, muchos de ellos cuentan con al menos un día de entrada libre y otros tantos cobran una cuota menor a estudiantes y maestros.

ÚNICO. Se reforma el artículo 11 en sus fracciones II, y III; y adiciona al mismo artículo 11 la fracción II Bis de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí para quedar como sigue

ARTÍCULO 11. ...

I. ...

II. ...;



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

II Bis. Fomentar la visita a monumentos, museos lugares históricos y artísticos, zonas arqueológicas y sitios de interés por su belleza natural y su importancia histórica en el Estado, y

III. Propiciar el fomento a la lectura a través de publicaciones gratuitas y no gratuitas, que tengan como finalidad tanto la divulgación de la cultura y el arte, como el acercamiento al libro, de la población en general.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de diciembre del dos mil veintitrés.



Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado

Presidenta
Legisladora
Dolores Eliza
García Román

Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.